

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 3 de septiembre de 2021, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a. González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Sres. Diputados D. Borja Suárez Pedrosa y D. Jesús M^a Sendino Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 19 de agosto de 2021, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por D. José M^a de Iturrino Sierra, Jefe de Protocolo de la Diputación Provincial de Burgos, de fechas 25 y 26 de agosto y 1 de septiembre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas por:

- D. *****, Conductor, en el mes de julio (por un total de 17 horas extraordinarias y 8 horas extras festivas y nocturnas) y en el mes de agosto de 2021 (7 horas extraordinarias y 13 horas extras festivas y nocturnas).

- D.*****, un total de 18 horas extraordinarias y 11 horas extras festivas y nocturnas, y D. *****, un total de 18,5 horas extraordinarias y 17 horas extras festivas y nocturnas, durante el mes de agosto del presente año, con motivo de la Vuelta Ciclista a Burgos y Festividad del Patrón de la Provincia.

Y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

3.- APROBACIÓN DE LA ADENDA 2021, POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES, SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE

PRESTARSE POR ESTAS PARA LAS ANUALIDADES 2020, 2021, 2022 Y 2023

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión de Acción Social en sesión celebrada el día 25 de Agosto de 2021, así como del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2020, relativo al Acuerdo entre la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Con fecha 4 de agosto de 2021, ha tenido entrada en el Registro General escrito remitiendo la “Adenda 2021, por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023”, en el que se introducen las siguientes modificaciones:

- Actualización de los importes de los módulos de financiación del personal técnico y ampliación de importes para la contratación de dos Trabajadores Sociales, lo que supone un total de 183.680,16 € mas en el ejercicio 2021.
- Financiación para la contratación de un Equipo de Promoción de la Autonomía Personal (EPAP), de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia, (1 técnico superior y 2 técnicos medios durante 3 meses en 2021), por importe de 28.543,51 €.
- Incremento de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y traspaso del importe correspondiente al Servicio de Teleasistencia a este concepto, lo que supone un total de 688.138,51 € mas en el ejercicio 2021.
- Incremento de la financiación y actualización de módulos de personal, para el Programa de Inclusión social, por importe de 14.622,69 € para el año 2021.
- Incremento de la financiación de las prestaciones económicas, por importe de 30.000,00 € para el año 2021.
- Inclusión de nuevos programas en materia de conciliación de la vida laboral y familiar en el medio rural:
 - Programa Crecemos: incremento de la financiación para el aumento de la jornada laboral de técnico de 5 a 8 horas, por importe para el año 2021 de 168.948,00 €.

- Programa Canguros: programa piloto que durante el año 2021 financiará en su totalidad la Junta de Castilla y León, por importe de 8.534,75 €.
 - Técnico de seguimiento de los programas Creceamos y Canguros, por importe de 12.659,05 €.
- Incremento de la financiación y actualización de módulos de personal, para el Programa del Servicio de apoyo familiar para la protección a la infancia, por importe de 57.902,56 € para el año 2021.
 - Inclusión de nuevos programas en materia de lucha contra las drogas, así como la actualización de los módulos del Técnico coordinador, lo que supone un incremento de 15.576,47 € para el ejercicio 2021.

El importe total de los incrementos para el año 2021, asciende a 1.180.064,19 €.

Al expediente se incorporan los siguientes documentos:

- Informe técnico de la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 10 de agosto de 2021,
- Informe jurídico de Secretaría General, de fecha 12 de agosto de 2021.
- Informe de fiscalización de fecha 12 de agosto de 2021.
- Dictamen favorable de la Comisión de Acción Social de fecha 25 de agosto de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la Adenda 2021, por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de citada Adenda.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2021004875, DE 28 DE JULIO DE 2021, DE BAJA Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN DE LA OBRA 55/0, DEL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2019, EN SAN ADRIÁN DE JUARROS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la Resolución núm. 2021004875 del Excmo. Sr. Presidente, de fecha 28 de julio de 2021, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de San Adrian de Juarros de 21 de julio de 2021 (núm. de registro 2021024074), en el que se comunica a Esta Diputación provincial de Burgos la renuncia a la subvención concedida para ejecutar las obra núm. 55/0, de Edificio Usos Múltiples incluida en el plan de Obras Complementarias y/o Extraordinarias y Urgentes 2019.

Resultando que esta línea de actuación lleva asociada una subvención con pago anticipado por importe de 10.000 € y que el abono efectivo de dicho pago se efectuó el 11 de junio de 2020 por lo que la renuncia a su ejecución implica la devolución de dicha cuantía a los fondos provinciales.

PRIMERO.- Aceptar las renuncia presentada por el Ayuntamiento de San Adrian de Juarros para ejecutar la inversión de la obra núm. 55/0 del Plan de Obras Complementarias y/o Extraordinarias y Urgentes 2019.

SEGUNDO.- Dar de baja dicha inversión en el Plan de Obras Complementarias y/o Extraordinarias y Urgentes 2019 cuyos datos son los siguientes:

Nº OBRA	LOCALIDAD	INVERSION APROBADA	SUBVENCIÓN DIPUTACION
55/0	SAN ADRIAN DE JUARROS	25.000,00	10.000,00

TERCERO.- Exigir Al Ayuntamiento de San Adrian de Juarros el reintegro de la cantidad de 10.000 euros en concepto de inexecución de obra al tratase de subvenciones con pago anticipado. El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes provinciales en calidad de Comisión de valoración de estas subvenciones y a la Junta de Gobierno de esta Diputación provincial para su conocimiento y demás efectos que procedan”

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2021004877 DE 29 DE JULIO DE 2021 DE BAJA Y REINTEGRO SUBVENCIÓN OBRA 26/0 PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2019 EN HOZ DE VALDIVIELSO.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la Resolución núm. 2021004877 del Excmo. Sr. Presidente, de fecha 28 de julio de 2021, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por la Junta Administrativa de Hoz de Valdivielso de fecha 7 de julio de 2021 (núm. de registro 2021022836), en el que se comunica a Esta Diputación provincial de Burgos la renuncia a la subvención concedida para ejecutar las obra núm. 26/0, de Otras dependencias de Admón. general incluida en el plan de Obras Complementarias y/o Extraordinarias y Urgentes 2019.

Resultando que esta línea de actuación lleva asociada una subvención con pago anticipado por importe de 8.697,04 € y que el abono efectivo de dicho pago se efectuó el 11 de junio de 2020 por lo que la renuncia a su ejecución implica la devolución de dicha cuantía a los fondos provinciales.

PRIMERO.- Aceptar las renuncia presentada por la Junta Administrativa de Hoz de Valdivielso para ejecutar la inversión de la obra núm. 26/0 del Plan de Obras Complementarias y/o Extraordinarias y Urgentes 2019.

SEGUNDO.- Dar de baja dicha inversión en el Plan de Obras Complementarias y/o Extraordinarias y Urgentes 2019 cuyos datos son los siguientes:

Nº OBRA	LOCALIDAD	INVERSION APROBADA	SUBVENCIÓN DIPUTACION
26/0	HOZ DE VALDIVIELSO	21.742,61	8.697,04

TERCERO.- Exigir a la Junta Administrativa de Hoz de Valdivielso el reintegro de la cantidad de 8.697,04 euros en concepto de inexecución de obra al tratarse de subvenciones con pago anticipado. El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes provinciales en calidad de Comisión de valoración de estas subvenciones y a la Junta de Gobierno de esta Diputación provincial para su conocimiento y demás efectos que procedan”

6.- ASUNTOS DE PROTOCOLO

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- A D^a Marta Fernández, nadadora paralímpica burgalesa, al haber obtenido una medalla de Oro, una de Plata y una de Bronce en las Paralimpiadas de Tokio.

CONDOLENCIAS:

- A D^a Pilar y D^a Teresa Escudero Alonso, trabajadoras de esta Diputación provincial, por el fallecimiento de su madre D^a Pilar Alonso.
- A D^a Belén Segura González, trabajadora de esta Diputación provincial, por el fallecimiento de su padre político, D. Vicente Sebastián.
- A D. José Luis Concepción Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el fallecimiento de su padre, D. José Luis Concepción Sevillano

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Junta de Compras y Vías y Obras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

7.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN EL “PROYECTO DE PUENTE SOBRE RÍO ARLANZÓN EN LA CARRETERA PROVINCIAL BU-V-8002, EN SAN MILLÁN DE JUARROS (BURGOS)”.-

Vista la propuesta formulada por la Diputada Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 1 de Septiembre de 2021, en relación con la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de obras definidas en el “Proyecto de Puente sobre Río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002, en San Millán de Juarros (Burgos)”, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación, y un presupuesto base de

licitación de 2.698.450,87 € IVA incluido (2.230.124,69 € más 468.326,18 € en concepto de 21% IVA), para un plazo de ejecución de las obras de doce meses.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Diputación Provincial alojado en la plataforma de contratación del Sector Público el día 10 de junio de 2021, presentando oferta los siguientes licitadores:

LICITADORES	CIF
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	A28019206
HERRERO TEMIÑO, S.A.	A09016940
OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.	B09522921
UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.- CONSTRUCCIONES SARRION S.L.	UTE: 269159
UTE COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - PERFORACIONES IBÉRICAS, S.A.	A09028184
UTE TAPUSA - PERYBRAS	A33615931

La Mesa de Contratación en sesión del día 16 de julio de 2021, acordó admitir en el procedimiento a todos los licitadores al presentar la declaración responsable previa para licitar conforme se requiere en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), procediéndose a continuación a la apertura del "Sobre B" que contiene la propuesta técnica cuantificable mediante juicio de valor, dando traslado de las mismas al Servicio de Vías y Obras para su estudio y valoración.

En reunión de la Mesa de Contratación de 28 de julio de 2021, asumiendo el informe de valoración presentado por el Servicio de Vías y Obras, la Mesa otorga las puntuaciones de la oferta técnica valorada mediante criterio de juicio de valor, procediendo a continuación a la apertura del "Sobre C" que contiene la oferta económica, aplicando seguidamente la fórmula matemática descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) para su valoración, clasificando las mismas por orden decreciente de puntuación, acordando elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.- CONSTRUCCIONES SARRION S.L., licitador que obtiene mayor puntuación. Dicha clasificación aceptada por el órgano de contratación según Decreto nº 2021005000 de fecha 4 de agosto de 2021, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION JUICIO DE VALOR	PUNTUACION OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTUACION TOTAL
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.- CONSTRUCCIONES SARRION, S.L.	12,86	80 p. 1.527.635,41 €	92,86

LICITADORES	PUNTUACION JUICIO DE VALOR	PUNTUACION OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTUACION TOTAL
UTE COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - PERFORACIONES IBÉRICAS S.A.	11,43	79,70 p. 1.531.872,65 €.	91,13
HERRERO TEMIÑO, S.A.	13,57	70,44 p. 1.668.802,31 €.	84,01
OPP 2002 OBRA CIVIL S.L.	12,86	67,26 p. 1.718.500,00 €.	80,12
UTE TAPUSA - PERYBRAS	12,86	65,94 p. 1.739.497,26 €.	78,80
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	10,00	67,69 p. 1.711.620,70 €.	77,69

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a la UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.-CONSTRUCCIONES SARRION S.L., para que presente la documentación exigida en los artículos 140.1 y 150 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Presentada en plazo la documentación y resultando válida y suficiente con la exigida en la LCSP y en el PCAP, según certificado emitido al efecto, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP y de la cláusula 26ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente en la presente anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4530/61901 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12021000027139 de 1 de junio de 2021.

Considerando que el contrato extiende su ejecución al año 2022, deberá consignarse, previa aprobación del Presupuesto General de la Diputación de su anualidad correspondiente, crédito suficiente para atender el gasto de la total ejecución de las obras.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación y, en consecuencia, se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773, de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el

importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato, corresponde a la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a la UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.-CONSTRUCCIONES SARRION S.L., el contrato para la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto de Puente sobre el Río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros (Burgos)”, en el precio de 1.848.438,85 €. IVA incluido, (1.527.635,41 €, más 320.803,44 €. en concepto del 21% de IVA), al ser la oferta más ventajosa que obtiene la mayor puntuación.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP, deberá procederse a la formalización de la unión temporal de empresas mediante escritura pública, antes de que finalice el plazo de formalización del contrato.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere a la aplicación presupuestaria 53/4530/61901, hasta el importe de 1.163.032,32 € en la presente anualidad, para lo que existe saldo de crédito suficiente según documento contable RC núm. 12021000027139.

Considerando que el contrato extiende su ejecución al año 2022, deberá consignarse, previa aprobación del Presupuesto General de Diputación de su anualidad, crédito suficiente por importe de 685.406,53 €, cantidad que completa el importe de adjudicación de las obras, para lo que existe crédito suficiente según RC_FUT núm. 12021000029592.

Cuarto.- Designar Director Facultativo de las obras al ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, formando parte del equipo de Dirección del contrato los Jefes de Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Norte, D. José Ramón López Fernández de las Heras y de la Zona Sur en funciones, D. Alberto Alonso Egido.

Quinto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto.- Como obligaciones específicas del contrato, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario presentará los siguientes Planes: 1.- Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras y 2.- Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras. Ambos planes deberán ser aprobados por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras.

Séptimo.- De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato, deberá publicarse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Noveno.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

7.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS ADHERIDOS AL VIGENTE CONVENIO MARCO PROVINCIAL (B.O.P. N° 25 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018)".

Vista la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 30 de Agosto de 2021, en relación a la licitación que se sigue por la Diputación Provincial en forma electrónica, para la adjudicación del contrato del "servicio de Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente Convenio Marco provincial (B.O.P. nº 25 de fecha 5 de febrero de 2018)", expediente nº 28E_20 (PTS 1975N), que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación y un presupuesto base de licitación de 200.000,00 € IVA incluido, (165.289,26 € más 34.710,74 € en concepto de IVA), para un plazo de prestación del servicio de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de Diputación Provincial alojado en la plataforma de contratación del Sector Público el 17 de abril de 2021, presentando oferta los siguientes licitadores:

Licitadores participantes:	NIF	Día y hora de presentación
AKUNATURA DE OURENSE SL	B32361685	20-05-2021 10:37
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	B15044357	20-05-2021 13:28
AQUIMISA, S.L.	B37289923	20-05-2021 13:07
AGROLAB MEDIOAMBIENTE S.L	B42785717	21-05-2021 10:23
MARICIELO, S.L.	B24082851	20-05-2021 13:00

La Mesa de Contratación reunida el día 24 de mayo de 2021, visto que la proposición suscrita por la empresa AGROLAB MEDIOAMBIENTE S.L. ha sido presentada fuera del plazo establecido en el Anuncio de Licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el cual indica de forma expresa:

Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el 20/05/2021 a las 14:00

Resultando que la presentación se produce el 21/05/2021 a las 10:23

Es por lo que La Mesa de contratación, entendiéndose que la presentación extemporánea de la oferta por parte del licitador constituye un defecto insubsanable, acordó la inadmisión de la empresa AGROLAB MEDIOAMBIENTE S.L. a la licitación, que fue resuelta por Decreto de la Presidencia nº 3309 de fecha 25 de mayo de 2021 y notificado al interesado .

Posteriormente la Mesa de Contratación en sesión del día 23 de junio de 2021, acordó, previa subsanación de la documentación previa para licitar presentada por el licitador APPLUS NORCONTROL, S.L.U., admitir en el procedimiento a los cuatro licitadores concurrentes y abrir las ofertas técnicas presentadas sujetas a valoración mediante juicio de valor.

En su reunión de 26 de julio de 2021, la Mesa de Contratación, considerando que ninguna de las ofertas presenta valores anormales o desproporcionados, acordó clasificar las proposiciones ordenadas de manera decreciente de puntuación, conforme al siguiente orden:

EMPRESAS	PUNTUACION CRITEROS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTUACION MEJORAS (cursos de formación)	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	13,25	0,59	80,00	93,84
MARICIELO, S.L.	9,50	0,00	71,30	80,80
AQUIMISA, S.L.	8,50	0,24	66,47	75,20
AKUNATURA DE OURENSE S.L	9,00	2,00	63,87	74,87

Por Decreto de la Presidencia nº4839, de fecha 27 de julio de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aprobó, a propuesta de la Mesa

de Contratación, la clasificación de ofertas según el anterior cuadro, y se requirió al licitador mejor clasificado APPLUS NORCONTROL, S.L.U., para presentar la documentación justificativa necesaria y suficiente para ser adjudicatario del contrato. Este licitador ha presentado correctamente la documentación requerida según se certifica en documento obrante en el expediente.

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos la competencia como órgano de contratación.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773, de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, límite establecido a tales efectos, la competencia como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato para la prestación del “Servicio de Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente Convenio Marco provincial (B.O.P. nº 25 de fecha 5 de febrero de 2018),” a favor del licitador APPLUS NORCONTROL, S.L.U., en los precios ofertados que se desglosan en las siguientes cantidades:

1. Análisis de control.....	30,00 €
2. Análisis completo.....	184,00 €
3. Análisis de radiactividad.....	78,00 €
4. Análisis control grifo.....	34,00 €

Siendo la cantidad de 200.000,00 € (165.289,26 € mas 21.710,74 € correspondientes al 21% de IVA), el límite del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación para una duración de dos años, al ser el licitador que obtiene la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el procedimiento, con un total de 93,84 puntos .

Segundo.- Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importes
Ejercicio 2021..... 48/1720/22799	12021000002562	25.000,00 €
Ejercicio futuro 2022..... 48/1720/22799 RC_FUT	12021000004298.....	100.000,00 €
Ejerciciofuturo2023.....48/1720/22799 RC_FUT	12021000004304.....	75.500,00 €
Total importe consignado		200.000,00 €

Por lo que los efectos del contrato se extienden a anualidades futuras, debiendo consignarse el crédito suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable del contrato encargado de su supervisión, al Técnico de Medio Ambiente D. Diego Santillán García.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización del contrato deberá publicarse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

7.3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por D. José Ramón Fernández de las Heras, como Jefe de Conservación de Carreteras Provinciales Zona Norte, pertenecientes a la Excm. Diputación Provincial de Burgos de fecha 11 de agosto de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe correspondientes a horas extraordinarias realizadas en Julio de 2020 a tenor de lo transcrito a continuación:

TRABAJADOR	HORAS EXT.	HORAS EXT. FUERZA MAYOR
**** Gonzalez, ****		1,5
**** Rodríguez, ****		3
**** Sangredo, ****		3
**** Sánchez, ****		2,5
**** González, ****		2,5
**** Agustí, ****	12	
**** Ruiz, ****	12	
**** Sánchez, ****	12	
**** Antoniano, ****	12	
**** Izquierdo, ****	12	
**** Herreros, ****	12	
**** Posada, ****	12	
**** González, ****	12	
**** de la Cerda, ****	8	
**** Monje, ****	8	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

8.- DOCUMENTOS RECIBIDOS

No se presentaron.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los catorce folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel